



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 - 2015/MDCH**

Chacabuco, 07 MAY 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma por la cual se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiéndose además que toda persona tiene derecho a solicitar y obtener información de cualquier entidad de la administración pública;

Que, para este efecto, el artículo 7° de la acotada disposición legal, concordado con el literal b) del artículo 3° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que las entidades públicas identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información de acceso público solicitada al amparo de dicha norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2015/MDCH, se designo al Sr. **Heysen Yslache Olivera**, Jefe de la División de Cooperación Técnica, como responsable de brindar la información de acceso público solicitada bajo los alcances la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, sin embargo con Resolución de Alcaldía N° 181-2015/MDCH, se acepto la renuncia del citado ex servidor al cargo de Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad de Chacabuco, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas pertinentes, a fin de designar al nuevo funcionario responsable de brindar dicha la información;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha, la designación del Sr. **Heysen Yslache Olivera**, ex Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad de Chacabuco, como **responsable de brindar la información de acceso público** solicitada bajo los alcances la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en mérito a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.-** Designar a la Srta. **Ana Susana Cava Villarroel**, Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad de Chacabuco, como **responsable de brindar la información de acceso público** solicitada bajo los alcances la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la División de Cooperación Técnica, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

c.c.  
ALC  
GM  
SG,  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....  
**Lino Delgado Villalobos**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....  
**Ing. DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE